



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de agosto de 2004

RES. PRESIDENCIA N° 110/2004

VISTO:

El Memorandum N° 412 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 24 de agosto de 2004, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 2.3.4.0.90.1.2 “Productos de papel y cartón” de los Programas 501 Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la Contratación Directa N° 18/04 correspondiente a la adquisición de insumos sanitarios.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.3.4.0.90.1.2 “Productos de papel y cartón” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) de la cuenta 2.3.4.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$ 1.500 a la cuenta 2.3.4.0.90.1.2 del programa 501, \$3.300 a la cuenta 2.3.4.0.90.1.2 del programa 502 y \$2.400 a la cuenta 2.3.4.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a efectuar la siguiente reasignación presupuestaria:

///1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 110/2004.

PROG.	PARTIDA	CÓD. ÚNICO	CONCEPTO	IMPORTE	
				AUMENTO	DISMINUCIÓN
501	2.3.4.0.90.1.2	401.500	Productos de papel y cartón	1.500,00	
502	2.3.4.0.90.1.2	401.635	Productos de papel y cartón	3.300,00	
503	2.3.4.0.90.1.2	401.774	Productos de papel y cartón	2.400,00	
500	2.3.4.0.90.1.2	401.241	Productos de papel y cartón		7.200,00
TOTAL				7.200,00	7.200,00

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 110/2004.

Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires